

## Cuantía de la beca

La cuantía anual de la beca se establece en función de la renta per cápita familiar, de la siguiente forma:

Tramo de renta per cápita familiar	Cuantía para el primer curso	Cuantía para el segundo curso
Hasta 6.455 €	2.900 €	2.320 €
De 6.455,01 € a 9.318 €	2.600 €	2.080 €
Más de 9.318 €	2.300 €	1.840 €

## Sistema de pago

El alumno recibirá una tarjeta personalizada que acredita su condición de beneficiario y donde figura el importe anual de la beca. El alumno deberá presentar esta tarjeta mensualmente en el centro donde curse su formación.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte procederá al abono mensual del importe de la beca directamente al centro, previa justificación de la asistencia del alumno.



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



[www.madrid.org/publicamadrid](http://www.madrid.org/publicamadrid)



## Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE

Dirección General de Innovación,  
Becas y Ayudas a la Educación

Dirección General de Innovación, Becas  
y Ayudas a la Educación  
Subdirección General de Becas y Ayudas  
C/ Alcalá, 32 – 6ª planta  
28014 Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Edición: 6/2016  
Tirada: 11.000 ejemplares  
Imprime: BOCM  
D.L: M-17791-2016

Impreso en España - Printed in Spain

Teléfono de información



## Becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en centros privados autorizados



Curso 2016-2017



Comunidad  
de Madrid

BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO



La Comunidad de Madrid destina **22 millones** de euros para becas dirigidas a alumnos que cursen Formación Profesional de Grado Superior, en modalidad presencial, en centros privados autorizados de la Comunidad de Madrid.

### ¿Quiénes pueden solicitar la beca?

Los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado o tener reserva de plaza para el curso 2016-2017, en cualquier curso de Formación Profesional de grado superior, en alguno de los centros objeto de la convocatoria.
2. Estar matriculado o tener reserva de plaza del curso completo y no ser alumno repetidor del mismo en el curso 2016-2017.
3. No superar la edad de 35 años, en el caso de los solicitantes de beca para el primer curso de Formación Profesional de Grado Superior, y no superar la edad de 36 años en el caso de los solicitantes de beca para el segundo curso.

### Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, salvo lo establecido en el siguiente apartado, será de **15 días hábiles** siguientes al de la publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para todos los alumnos que en el curso 2016-2017 puedan acreditar que tienen reserva de plaza o han formalizado la matrícula en alguno de los centros objeto de la convocatoria.

**Excepcionalmente**, en el resto de casos no incluidos en el apartado anterior, se podrá presentar la solicitud desde el **1 de julio** hasta el **11 de octubre de 2016**. El importe total del crédito disponible para la concesión de becas solicitadas en este plazo estará condicionado al resultado de la adjudicación de las becas a los alumnos del primer plazo.

### Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar de forma telemática a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

También se pueden presentar cumplimentando el modelo oficial de solicitud en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, registros de las Direcciones de Área Territorial y resto de lugares recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Documentación

Los alumnos que fueron **beneficiarios de beca** de Formación Profesional en el **curso 2013-2014** y en adelante, si no ha variado su situación familiar, deberán aportar únicamente los siguientes documentos:

- Certificado de renta del ejercicio 2014 o autorizar la consulta telemática.
- Certificado de matriculación (o reserva de plaza) en cualquier curso de Formación Profesional de Grado Superior en algún centro objeto de la convocatoria.

Para el **resto de los alumnos** será imprescindible presentar:

- Certificado de matriculación (o reserva de plaza) en Formación Profesional de Grado Superior, en cualquier centro privado autorizado de la Comunidad de Madrid.
- Libro de familia.

Se recomienda **autorizar** a la Comunidad de Madrid, a los efectos de simplificación y de rapidez de la gestión de la solicitud, **la consulta telemática de DNI/NIE, Renta y**, en su caso, percepción de la Renta Mínima de Inserción y reconocimiento de discapacidad.

En caso de no autorizar dicha consulta, se deberá presentar la siguiente documentación:

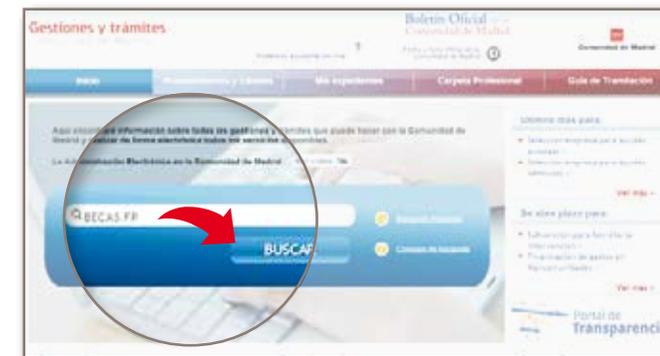
- **Con carácter general:** DNI del solicitante y de todas las personas mayores de edad que figuren en la solicitud, certificado de la renta del ejercicio 2014 y otros documentos que se estimen oportunos
- Para acreditar situaciones personales particulares, como **víctima de violencia de género, víctima del terrorismo, situación de acogimiento familiar o condición de refugiado**, se deberá presentar la documentación correspondiente.

### PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LAS SOLICITUDES



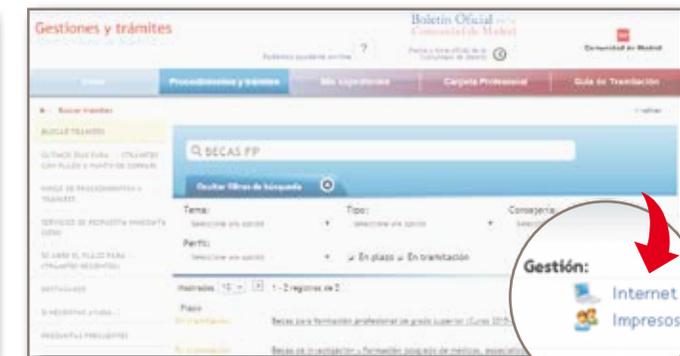
1

En el portal [madrid.org](http://madrid.org) seleccione **Servicios al Ciudadano**>**Gestiones y Trámites**



2

Sitúese sobre el buscador, escriba **Becas FP** y haga clic en **Buscar**



3

El buscador le llevará a la página en la cual podrá presentar la solicitud